

PROCESO DE ADMISIÓN

A. El ingreso ordinario

Se realizará la segunda semana del mes de abril a través de una evaluación única considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo al orden de mérito y cuya nota mínima aprobatoria para alcanzar una vacante es once (11).

Requisitos

- ❖ Certificados originales de estudios secundarios
- ❖ Copia de DNI
- ❖ Partida de nacimiento
- ❖ 1 foto tamaño carné a color.
- ❖ Pago por derecho de inscripción

B. Por exoneración

El ingreso por exoneración será para los egresados de la Educación Básica que acrediten:

- ❖ El primer puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.
- ❖ Estos presentarán una constancia en original que acrediten haber obtenido el puesto mencionado.
- ❖ Si dentro de los primeros puestos hubiera un estudiante que haya ocupado de los otros segundo, tercero, cuarto, y quinto ingresa automáticamente el estudiante que ocupa el segundo puesto.
- ❖ Deportistas calificados, acreditados por el instituto Peruano del Deporte.
- ❖ Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N°28592.
- ❖ Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el instituto Nacional de Cultura, o una Escuela Nacional Superior de Arte.
- ❖ Ley de la persona adulta mayor N° 30490.
- ❖ Los postulantes que hayan logrado una vacante a través del ciclo cero tienen para inscribirse un plazo hasta máximo de 5 días después de la publicación de los resultados finales de esta modalidad en caso de no hacerlo pierden automáticamente Todo derecho revertiendo las vacantes no cubiertas para el examen ordinario.

Requisitos

- ❖ Certificados originales de estudios secundarios.
- ❖ Constancia de haber ocupado el primer puesto en la educación secundaria u otra según criterio de exoneración se requiera.
- ❖ Copia de DNI.
- ❖ 2 fotos tamaño carné a color
- ❖ Partida de nacimiento

La Institución ofrecerá 02 vacantes por exoneración del examen de admisión por cada uno de los programas de estudios de Computación e informática y producción Agropecuaria, para los estudiantes que según norma específica le corresponda este derecho.

C. Por ingreso extraordinario

- ❖ Este proceso de admisión se autoriza por el MINEDU y se implementara para becas y programas.